



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén-Chubut
Tel/Fax: 02945-499096

ORDENANZA N° 771/07

VISTO:

La Ordenanza N° 770/07, La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y,

CONSIDERANDO:

Que, por la referida Ordenanza se invita a los vecinos comprendidos entre calle Los Colihues y el Cuartel de Bomberos Voluntarios, a elegir el nombre de su barrio.

Que, para tal fin y para adecuarse al marco natural que nos rodea, se utilizarían nombres de nuestra flora y fauna extraídos de los anexos 2 y 3 de la Ordenanza n° 399/00, advirtiéndose que la misma está destinada solo a calles, plazas, avenidas y no contempla los barrios.

Que, la Ordenanza mencionada en el Visto hace alusión a un solo barrio de nuestra localidad, quedando pendiente el resto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art.1º: DEROGAR la Ordenanza N° 770/07 por no encontrarse contemplada su finalidad en la Ordenanza N° 399/00 y por considerar que debe elaborarse una norma que designe nomenclaturas para todos los barrios existentes en nuestra localidad.

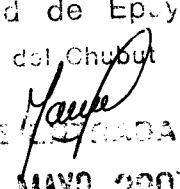
Art.2º: Regístrese, comuníquese, cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOSMIL SIETE.-


GUAJARDO Maria J.
Sec. Legislativa


GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
RESOLUCIÓN APROBADA
Fecha: 27 MAYO 2007



RECBIDIO